



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Ministerio
de Desarrollo Sostenible
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN N° 033-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

San Isidro, 22 de agosto de 2017

VISTO: El Informe N°331-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por el Coordinador Responsable del Área de Asistencia Técnica; El Informe N° 110-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas y el Memorandum N° 441-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por el Coordinador Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 331-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por el Coordinador Responsable del Área de Asistencia Técnica, se solicita asignar Fondos por Encargo para el cumplimiento de la realización del: **"TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO TDC, DIRIGIDO A ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y OTROS ACTORES DE CONSERVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**, actividad que se desarrollará el 23 de agosto de 2017, en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa Departamento de Pasco; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 22 de agosto al 24 de agosto de 2017;

Que, a través del Informe N° 110-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG de fecha 17 de agosto de 2017, la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que, revisado el Informe N° 331-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por el Coordinador Responsable del Área de Asistencia Técnica, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por gastos de transporte de las personas participantes trece (13) miembros en total, así como alimentación y otros gastos de las Organizaciones Indígenas y otros actores de conservación, cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría a esta área efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 8UIT, que por su monto no se encuentran regulados por la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente; razones por las cuales recomienda que se proceda de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, según Memorandum N° 441-2017-MINAM/VMDERN/PNCBUA/APP de fecha 17 de agosto de 2017, el Área de Planeamiento y Presupuesto autorizo la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 425, a fin de atender el pedido del Fondo por Encargo;

Que, la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" al personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice ministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de los Equipos de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del Sr. **LINDLEY ARBILDO TRINIDAD** (con D.N.I. N° 41186638) para la realización de la actividad "**TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO TDC, DIRIGIDO A ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y OTROS ACTORES DE CONSERVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASCO**", actividad que se desarrollará el 23 de agosto de 2017, en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, por el importe de S/ 7,208.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE	S/	4,620.00
2.3.2.7.10.99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/	2,408.00
2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	S/	180.00

ARTÍCULO 2°.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 22 de agosto al 24 de agosto de 2017 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 003 Elaboración, Difusión y Capacitación en Mecanismos e Instrumentos Técnicos y Financieros.

ARTÍCULO 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable del Equipo de Contabilidad del Área de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable del Equipo de Tesorería del Área de Administración y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




 FRANCISCO R. ARCE TAPIA
 Coordinador Responsable del
 Área de Administración y Finanzas
 PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES
 PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO
 MINISTERIO DEL AMBIENTE